

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el literal "e" del artículo 2 del proyecto de ley 244 de 2023 en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2º. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta ley:</p> <p>(...)</p> <p>e) Adulto mayor (o anciano joven): Persona en los rangos de edad entre 60 a 74 años.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 2º. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta ley:</p> <p>(...)</p> <p>e) Adulto mayor (o anciano joven): Persona en los rangos de edad entre 60 a 74 años. <u>Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.</u></p> <p>(...)</p>

Cordialmente,

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Representante a la Cámara



2:01h

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la República
jose.cardona@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el literal "h" del artículo 2 del proyecto de ley 244 de 2023 en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2º. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta ley:</p> <p>(...)</p> <p>h) Persona de la tercera edad: Quien ha superado la expectativa de vida fijada por el Departamento Administrativo Nacional de estadística o quien haga sus veces.</p>	<p>Artículo 2º. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta ley:</p> <p>(...)</p> <p>h) Persona de la tercera edad: Quien ha superado la expectativa de vida <u>según el género</u>, fijada por el Departamento Administrativo Nacional de estadística o quien haga sus veces.</p>

Cordialmente;

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Representante a la Cámara



2:01 h

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co



Dy+3

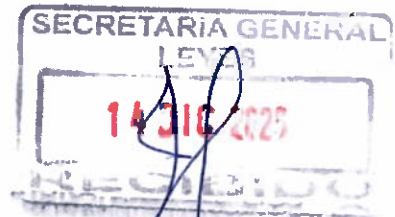
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el **parágrafo 3 del artículo 3 del proyecto de ley 244 de 2023** en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Parágrafo 3°. Lo anterior regulado en el presente artículo aplica siempre y cuando el despido responda a circunstancias discriminatorias en razón de su edad, en consecuencia, cuando la finalización del contrato obedezca a circunstancias objetivas o a una justa causa, no se aplicará la prohibición regulada en el presente artículo.</p>	<p>Parágrafo 3°. Lo anterior regulado en el presente artículo aplica siempre y cuando el despido responda a circunstancias discriminatorias en razón de su edad, en consecuencia, cuando la finalización del contrato obedezca a circunstancias objetivas o a una justa causa, no se aplicará la prohibición regulada en el presente artículo.</p>

Cordialmente;

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Representante a la Cámara



2:01P

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera / N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la República
jose.cardona@camara.gov.co



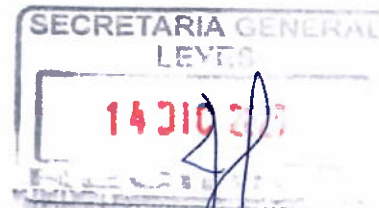
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el inciso 3 del artículo 6 del proyecto de ley 244 de 2023 en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
(...) Las cajas de compensación familiar conforme su misionalidad diseñarán una oferta de servicios formativos para la actualización de conocimientos en medios digitales y la gestión de la empleabilidad de los adultos mayores, con cobertura a población afiliada y no afiliada.	(...) Las cajas de compensación familiar conforme su misionalidad diseñarán una oferta de servicios formativos para la actualización de conocimientos en medios digitales y la gestión de la empleabilidad de los adultos mayores medios con cobertura a población afiliada y no afiliada.

Cordialmente;

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Representante a la Cámara



2:01 PM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la República
josc.cardona@camara.gov.co